Naciones Unidas A/HRC/52/17/Add.1

Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
52º período de sesiones
27 de febrero a 31 de marzo de 2023
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sudáfrica

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. La República de Sudáfrica ha examinado las recomendaciones formuladas en el marco del cuarto ciclo del examen periódico universal (EPU) y se complace en presentar su adición al *Informe del Grupo de Trabajo*, de fecha 6 de enero de 2023, que lleva la signatura A/HRC/52/17. La adición se elaboró tras el examen de Sudáfrica, que tuvo lugar en la 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, el 16 de noviembre de 2022. Las respuestas que se aportan en la presente adición se basan en la Constitución de la República de Sudáfrica, el marco legislativo y de política gubernamental nacional, el discurso sobre el estado de la nación pronunciado por el Presidente Cyril Ramaphosa el 9 de febrero de 2023, en el que se establecen los objetivos fundamentales del Gobierno en materia de políticas, el programa de acción y los resultados previstos para el próximo año, se señalan los desafíos y se presentan las intervenciones destinadas a explotar el potencial de nuestra nación, el Marco Estratégico a Medio Plazo y el Programa Nacional de Desarrollo.

2. En lo que respecta al enfoque metodológico, de conformidad con las orientaciones facilitadas para la elaboración de adiciones, en este documento se presentan los números de las recomendaciones tal y como figuran en el Informe del Grupo de Trabajo, así como la posición del Estado en relación con dichas recomendaciones. Debido al límite de 2.675 palabras, no se formulan observaciones sobre recomendaciones específicas, pero sí se aporta una descripción general de la posición y las perspectivas normativas del Gobierno en relación con algunas recomendaciones. Las recomendaciones y las respuestas correspondientes de Sudáfrica se agrupan por temas indicando que se "apoyan" plenamente o que se "toma nota" de ellas.

3. Lo más importante es que el Gobierno compiló esta adición basándose en datos comprobados o en información extraída de diversos departamentos gubernamentales con arreglo a sus respectivos mandatos y objetivos de políticas. Los departamentos aplicarán las recomendaciones progresivamente en función de los recursos disponibles y de conformidad con los imperativos constitucionales. El Gobierno también tiene el compromiso de asignar recursos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030.

II. Respuesta del Gobierno a las recomendaciones del EPU

Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y aceptación de las normas y principios internacionales

4. Sudáfrica es una democracia constitucional cuya Constitución establece que la Carta de Derechos, contenida en el capítulo 2 de la Constitución, es la "piedra angular de la democracia en Sudáfrica" y afirma los valores democráticos de dignidad humana, igualdad y libertad. Además, entre sus principios y valores constitucionales fundacionales figuran la no discriminación, la igualdad, la no discriminación por motivos de raza o sexo, la supremacía de la Constitución y el estado de derecho. La Constitución impone además al Estado la obligación de "respetar, proteger, promover y hacer efectivos los derechos recogidos en la Carta de Derechos".

5. Guiado por este principio normativo, el Gobierno de Sudáfrica ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y sigue examinando los instrumentos pendientes con miras a su ratificación o adhesión. Sudáfrica ha adoptado medidas activas para ratificar otros instrumentos, como la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso. El Consejo de Ministros tendrá que tomar una decisión de política sobre los demás instrumentos pendientes antes de proceder a la ratificación o adhesión.

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

6. **143.1, 143.6, 143.7, 143.8, 143.13, 143.14, 143.15, 143.16, 143.18, 143.19, 143.20, 143.21, 143.22, 143.23.**

Recomendaciones de las que se toma nota

7. **143.2, 143.3, 143.4, 143.5, 143.9, 143.10, 143.11, 143.17.**

Recomendación apoyada/de la que se toma nota

8. **143.12** – Apoyo en lo que respecta a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Se toma nota en relación con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

Fortalecimiento de la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos y de otros mecanismos de vigilancia de los derechos humanos y organismos públicos

9. En la medida de sus posibilidades, el Gobierno asigna recursos suficientes a todas las instituciones comprendidas en el Capítulo 9, y seguirá haciéndolo teniendo en cuenta otras prioridades contrapuestas. El volumen de deuda de Sudáfrica todavía es elevado, y continúa siendo esencial realizar una gestión prudente de las finanzas públicas para reducir con el tiempo la proporción de ingresos dedicados al servicio de la deuda. Teniendo en cuenta las limitaciones de los recursos disponibles, las instituciones deben adaptar la ejecución de sus mandatos, proyectos y programas a la financiación de la que disponen. También pueden reajustar las líneas de base existentes para financiar sus prioridades, y en muchos casos lo han hecho de manera satisfactoria.

Recomendaciones de las que se toma nota

10. **143.24, 143.25, 143.26, 143.27, 143.82, 143.199, 143.270.**

Mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento

11. Se están llevando a cabo los preparativos para establecer un Mecanismo Nacional de Información y Seguimiento plenamente funcional y permanente que disponga de una secretaría permanente adscrita al Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional.

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

12. **143.28, 143.29, 143.184.**

Delito de odio, proyecto de ley sobre el discurso de odio, plan de acción nacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia

13. El proyecto de ley sobre delitos de odio está pendiente de examen por el Parlamento. La promulgación de esta legislación específica tendrá varias ventajas. Permitirá establecer una definición del delito de odio compartida por todos los actores del sistema de justicia penal; enviará a la ciudadanía un mensaje claro de que en Sudáfrica no se tolerarán los delitos motivados por el odio y proporcionará herramientas adicionales a los investigadores y fiscales para exigir responsabilidades a los autores de este tipo de delitos.

14. En 2017 el Gobierno estableció el equipo de tareas nacional contra la xenofobia con el propósito de elaborar un programa que permita poner fin a los ataques contra ciudadanos extranjeros. Además, el Gobierno es miembro del Grupo de Trabajo de Protección de las Naciones Unidas. El objetivo del Grupo de Trabajo es promover la cohesión social en las

comunidades, velando al mismo tiempo por la seguridad de todos los habitantes, tanto ciudadanos como extranjeros, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo. El Grupo de Trabajo de Protección de las Naciones Unidas redactó procedimientos operativos estándar para hacer frente a la violencia contra los ciudadanos extranjeros en Sudáfrica.

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

15. **143.30, 143.31, 143.32, 143.33, 143.34, 143.35, 143.36, 143.37, 143.38, 143.39, 143.40, 143.41, 143.42, 143.43, 143.44, 143.45, 143.46, 143.47, 143.48, 143.49, 143.50, 143.51, 143.284, 143.288, 143.290, 143.291, 143.292.**

Recomendaciones de las que se toma nota

16. **143.287.**

Prohibición de la tortura y mejora de las condiciones penitenciarias

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

17. **143.53, 143.54, 143.55, 143.56, 143.57, 143.58, 143.59, 143.60, 143.61, 143.62, 143.63, 143.64, 143.81.**

Recomendaciones de las que se toma nota

18. **143.52, 143.77.**

Aplicación de la ley, delincuencia y corrupción

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

19. **143.65, 143.66, 143.67, 143.68, 143.69, 143.70, 143.71, 143.72, 143.73, 143.74, 143.75, 143.76, 143.78, 143.79.**

Prohibición de la trata de personas

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

20. **143.80, 143.99, 143.100, 143.101, 143.102, 143.103, 143.104, 143.105, 143.106, 143.107, 143.108, 143.109, 143.110, 143.111.**

Administración de justicia y otras medidas para garantizar la protección de los derechos humanos

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

21. **143.83, 143.84, 143.85, 143.86, 143.87, 143.88, 143.90, 143.91, 143.92, 143.93, 143.94, 143.95, 143.96, 143.97.**

Facilitación de las visitas del Relator Especial

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

22. **143.89, 143.183.**

No discriminación y empoderamiento de las mujeres

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

23. **143.98, 143.193, 143.194, 143.195, 143.196, 143.197, 143.198, 143.185, 143.200, 143.201, 143.202, 143.210, 143.266.**

Derecho a la salud, el trabajo y la educación

24. Durante el discurso sobre el estado de la nación, el Presidente Ramaphosa declaró: "nuestra economía necesita crecer mucho más rápido si queremos reducir significativamente el desempleo; entre los terceros trimestres de 2021 y 2022 se crearon alrededor de un millón y medio de nuevos puestos de trabajo en nuestra economía. El plan presidencial de estímulo del empleo ha proporcionado trabajo y oportunidades de subsistencia a más de un millón de personas. Además, para hacer frente al problema del desempleo juvenil, se ha ampliado el Incentivo Fiscal al Empleo para animar a las empresas a contratar a un gran número de jóvenes más".

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

25. **143.112, 143.113, 143.114, 143.115, 143.116, 143.117, 143.126, 143.127, 143.138, 143.139, 143.142, 143.143, 143.144, 143.145, 143.146, 143.147, 143.148, 143.149, 143.150, 143.151, 143.152, 143.153, 143.154, 143.155, 143.156, 143.157, 143.158, 143.159, 143.160, 143.161, 143.162, 143.163, 143.164, 143.165, 143.166, 143.167, 143.168, 143.169, 143.170, 143.171, 143.172, 143.173, 143.174, 143.175, 143.176, 143.177, 143.178, 143.179, 143.187, 43.251, 143.271, 143.273, 143.274.**

Seguridad social, medidas de mitigación de la pobreza y desarrollo sostenible

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

26. **143.118, 143.119, 143.120, 143.121, 143.122, 143.180, 143.181.**

Derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la tierra y a la alimentación, agua potable, vivienda, saneamiento y desarrollo de infraestructuras

27. Durante el discurso sobre el estado de la nación, el Presidente anunció importantes proyectos que se llevarán a cabo con el fin de mejorar el nivel de vida, especialmente en las zonas rurales. Mencionó que nuestro programa de construcción de infraestructuras está cobrando impulso gracias a la labor del Fondo para Infraestructura y de Infrastructure South Africa, que se creó con el objetivo de prestar apoyo a proyectos estratégicos de infraestructuras. Uno de los mayores obstáculos a la inversión en infraestructuras es la falta de conocimientos técnicos y de capacidad de gestión de proyectos. Para solucionar este problema, Infrastructure South Africa ha destinado 600 millones de rands a la elaboración de proyectos, concretamente en zonas rurales y con pocos recursos. Los mecanismos de apoyo y planificación que hemos puesto en marcha a lo largo de varios años empiezan ahora a dar sus frutos, en forma de aumento de la inversión pública en infraestructuras. En enero de este año, se estaban desarrollando proyectos de construcción por valor de 232.000 millones de rands y se habían finalizado proyectos por valor de casi 4.000 millones de rands. Los proyectos finalizados incluyen nuevos asentamientos humanos en Gauteng, la mejora de carreteras y el desarrollo de pequeños puertos.

28. Como avance importante, el Organismo Nacional de Carreteras de Sudáfrica (SANRAL) ha adjudicado en los últimos tres meses contratos de construcción de carreteras por valor de 18.000 millones de rands. La conclusión de las obras de construcción de los puentes de Msikaba y Mtentu mejorará en gran medida los desplazamientos en el Cabo Oriental. Esta inversión traerá importantes beneficios para el sector de la construcción y

permitirá la creación de empleo a gran escala, el desarrollo de capacidades y el alivio de la pobreza, especialmente en las comunidades rurales cercanas.

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

29. **143.123, 143.124, 143.125, 143.128, 143.129, 143.130, 143.131, 143.132, 143.133, 143.134, 143.135, 143.136, 143.137, 143.140, 143.141, 143.182.**

Discriminación y violencia contra la mujer

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

30. **143.186, 143.203, 143.206, 143.207, 143.208, 143.209, 143.211, 143.212, 143.213, 143.214, 143.216, 143.217, 143.218, 143.219, 143.220, 143.221, 143.222, 143.223, 143.224, 143.225, 143.226, 143.227, 143.228, 143.229, 143.230, 143.231, 143.232, 143.233, 143.234, 143.235, 143.236, 143.237, 143.238, 143.239, 143.240, 143.241, 143.242, 143.243, 143.244, 143.245, 143.246, 143.247, 143.248, 143.249.**

Recomendaciones de las que se toma nota

31. **143.215.**

Patrimonio y prácticas culturales

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

32. **143.188, 143.189, 143.190, 143.191, 143.192, 143.205.**

33. Apoyo en lo que respecta a elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años, **143.285**.

Recomendaciones de las que se toma nota

34. **143.204.**

Derechos civiles y políticos

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

35. **143.250, 143.262, 143.263, 143.264, 143.265.**

Recomendaciones de las que se toma nota

36. **143.253.**

Protección de grupos vulnerables, en particular niños, personas con discapacidad y LGBTQIA+

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

37. **143.252, 143.254, 143.255, 143.256, 143.257, 143.258, 143.259, 143.261, 143.267, 143.268, 143.269, 143.272, 143.279, 143.280, 143.281, 143.282, 143.283.**

Recomendaciones de las que se toma nota

38. **143.260.**

Pueblos indígenas

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

39. **143.275, 143.276, 143.277, 143.278.**

Refugiados, solicitantes de asilo y migrantes

40. Sudáfrica es un Estado soberano con leyes nacionales que regulan, entre otras cosas, la gestión de la migración internacional, los solicitantes de asilo y la protección de los refugiados. Así, la migración internacional está regulada por la Ley de Inmigración (Ley núm. 13 de 2002). En virtud de la Ley, toda persona que necesite entrar y residir en Sudáfrica debe tener un pasaporte válido y acceder por un puerto de entrada designado, de conformidad con los requisitos en materia de inmigración y las normas internacionales. Sudáfrica ha promulgado varias leyes con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes. Estas intervenciones se apoyan en marcos y programas de políticas que tratan de promover la cohesión social a todos los niveles. Estos avances positivos se han logrado mediante la colaboración y el trabajo conjunto con diversos asociados, tanto dentro del gobierno como en la sociedad en general, así como con otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales.

41. En cuanto a la gestión de la migración, el Gobierno de Sudáfrica sigue creyendo en las soluciones integracionistas a estos desafíos. Esto contradice los enfoques adoptados por otros gobiernos en los últimos años, que incluyen medidas de deportación de extranjeros bajo una fachada de “cooperación bilateral en materia de migración” o la construcción de más centros de detención cuyo único objetivo es eliminar cualquier posibilidad de integración con las comunidades locales.

42. Además, conviene subrayar que, en la búsqueda de soluciones para el conjunto de los desafíos asociados con la migración en Sudáfrica, es importante tener en cuenta que todos los actores pertinentes deben contribuir a cambiar las percepciones y luchar contra la desinformación en torno a la cuestión de la migración, los refugiados y los solicitantes de asilo, así como los hechos relacionados con el racismo y la xenofobia. Todas las partes interesadas de la sociedad, con inclusión del Gobierno, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, el mundo académico, las empresas, las organizaciones religiosas y confesionales, así como los medios de comunicación, tienen una responsabilidad fundamental en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Asimismo, no puede pasarse por alto el papel fundamental de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas a la hora de exigir responsabilidades a las partes interesadas y vigilar las violaciones del derecho nacional e internacional.

Recomendaciones apoyadas/aceptadas

43. **143.286, 143.293.**

Recomendaciones de las que se toma nota

44. **143.289.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

45. El Gobierno ha iniciado un proceso de consultas en relación con la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se compromete voluntariamente a tramitar la ratificación con celeridad.

46. El Gobierno de Sudáfrica concede una enorme importancia a la labor del Consejo de Derechos Humanos y, a este respecto, se compromete a seguir recibiendo de forma sistemática y gradual a los procedimientos y mecanismos especiales del Consejo que deseen

visitar Sudáfrica en cumplimiento de sus diversos mandatos (con arreglo al compromiso que asumió Sudáfrica en el marco de su invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos aprobada por el Consejo de Ministros y presentada el 22 de octubre de 2002 a las Naciones Unidas).

47. Actualmente el Gobierno de Sudáfrica está tramitando la solicitud de visita al país del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, que tendrá lugar en 2023.

48. Sudáfrica considera que el Consejo de Derechos Humanos es un importante foro multilateral en el que la comunidad internacional puede colaborar de forma constructiva y significativa para desarrollar normas y principios en la esfera de los derechos humanos con miras a mejorar la promoción, la protección y la realización y el disfrute efectivo de todos los derechos humanos por parte de todas las personas en el mundo.

49. Sudáfrica se compromete además a colaborar con todos los asociados para reforzar el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y garantizar que los derechos humanos se respeten, promuevan y protejan en todas partes y que todas las personas disfruten de ellos sin discriminación. Sudáfrica desempeñará un papel constructivo en el desarrollo de normas, principios y valores a nivel multilateral (en este caso, en la esfera de los derechos humanos) que fomenten el respeto por la dignidad humana, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y contribuyan a poner fin al racismo, la discriminación racial y todas las formas de intolerancia. El Gobierno se compromete a colaborar, mediante la cooperación internacional, con todos los asociados para lograr ese objetivo

IV. Asistencia técnica y medidas para el fomento de la capacidad

50. El Gobierno necesita asistencia técnica y apoyo de la comunidad internacional en su labor en curso encaminada a establecer el Mecanismo Nacional para la Aplicación, la Presentación de Informes y el Seguimiento, y a formar observadores de los derechos humanos y redactores de informes en todos los departamentos y fomentar su capacidad.

V. Conclusión

51. Como se deduce de las anteriores respuestas, Sudáfrica apoya la mayoría de las recomendaciones, de conformidad con su compromiso de colaborar con el examen periódico universal y la agenda mundial para la promoción de los ODS y la protección, la defensa y el cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales. Las recomendaciones de las que se ha tomado nota se someterán a un debate más exhaustivo dentro del Gobierno, lo que determinará la decisión de políticas que se adopte en relación con ellas. En su próximo ciclo de presentación de informes, Sudáfrica se compromete a presentar un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de todas las recomendaciones, en particular aquellas que cuentan con el apoyo de los departamentos encargados de su aplicación, que se han comprometido a aplicarlas en la medida de sus recursos y capacidades, guiándose por la Constitución y las leyes de la República.

52. El Gobierno de Sudáfrica desea reconocer la excelente labor realizada por el Consejo de Derechos Humanos y la troika constituida por Armenia, Libia y Qatar en el examen del cuarto ciclo de Sudáfrica. También desea agradecer a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas sus aportaciones al informe nacional de Sudáfrica y las numerosas recomendaciones que han formulado en un espíritu de cooperación constructiva.